

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9235.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-2663-M-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11 obra nota de fecha 3 de noviembre de 1999, mediante la cual la Comisión Vecinal del Barrio Área Centro Oeste solicita la adjudicación del inmueble designado como Lote B-3 de la Chacra 117, Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-8326-0000, para la construcción de la sede;

Que a fojas 1 el Subsecretario de Gobierno, luego de haber mantenido una entrevista con los integrantes de la Comisión Vecinal, solicita información respecto del inmueble designado como Lote B-3, donde la comisión pretende construir la sede;

Que a fojas 17, y dando respuesta a lo solicitado por el Subsecretario de Gobierno, la Dirección de Tierras Fiscales informa que el Lote B-3 de la Chacra 117 es propiedad del Municipio, dejando constancia que el mismo ha sido solicitado por la citada comisión;

Que a fojas 18 corre agregada nota de fecha 24 de Agosto de 2000, que fuera remitida por la Dirección de Tierras Fiscales a la Subsecretaría de Gobierno, con fecha 13 de septiembre de 2000, donde el Presidente de la Comisión Vecinal reitera su pedido al Director de Comisiones Vecinales, solicitando la posesión del lote mencionado, manifestando haber recibido el dinero para la construcción de la sede, dejando constancia que de no obtener la fracción deberá devolver el mismo (dinero);

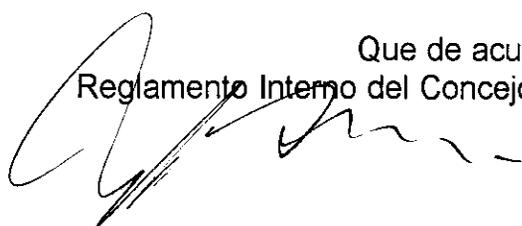
Que a fojas 29 vuelta la Subsecretaría de Gobierno solicita opinión a la Subsecretaría de Gestión Urbana, respecto de la adjudicación del inmueble en cuestión;

Que a fojas 30 la Dirección General de Limpieza Urbana Ambiental solicita a la Dirección General de Agrimensura Catastro Situn y Tierras Fiscales que realice una inspección sobre dos inmuebles entre los cuales se incluye el Lote B-3 de la Chacra 117, ubicado en calle Stefenelli y Sargento Cabral;

Que a fojas 32 obra informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, con fecha 22 de noviembre de 2000, manifestando que de la inspección realizada sobre el lote de referencia (Lote B-3) se constató la instalación de una casa de madera donde funciona la Comisión Vecinal Área Centro Oeste;

Que por todo lo expuesto se ha resuelto dar cumplimiento a lo solicitado por la Comisión Vecinal Área Centro Oeste, por lo que se autoriza al Organismo Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación del lote a favor de la misma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°195/2001, emitido por



- PROMULGADA TANTAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

la Comisión Interna de Obras Públicas, fue anunciado en la Sesión 21 del día 23 de agosto pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 22 del día 30 de agosto del corriente año,

Por ello y lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de ----- Uso y Ocupación por el término de diez (10) años a favor de la Comisión Vecinal Área Centro Oeste, sobre el inmueble designado como Lote B-3 de la Chacra 117, Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-8326-0000, con una superficie de 500,00m2, con destino a la construcción de la sede vecinal.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a suscribir el ----- correspondiente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación.-

ARTICULO 3º): Los permisionarios deberán cumplir con las siguientes ----- obligaciones:

- a) Comenzar las obras en un plazo de seis (6) meses y concluir las en un plazo de cinco (5) años, plazos contados a partir de la entrega de la posesión.-
- b) Destinar las fracciones para uso exclusivo para el que fuera solicitado, no pudiendo dar otro destino que no sea el autorizado por el presente.-

ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal Área Centro ----- Oeste los gastos de infraestructura, tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean éstos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del Convenio.-

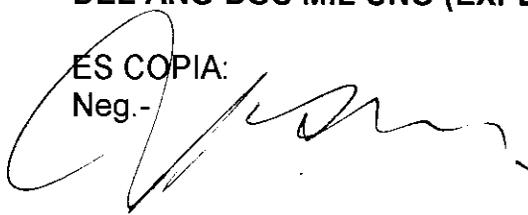
ARTICULO 5º): Vencido el plazo otorgado y constando el cumplimiento de las ----- obligaciones asumidas la Comisión Vecinal Área Centro Oeste podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.-

ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por ----- la permisionaria traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N°SEO 2663-M-2000).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-



Ordenanza Municipal N° 9235 / 2000
Promulgada TANTAMENTE Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO-2663-M-2000